

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2022. Informo al señor Juez que el pagador de la CLINICA OSPEDALE da respuesta a la medida de embargo y a requerimiento judicial.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2733
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00414-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUZ LILIANA MURILLO CARDONA
DEMANDADA: YANETH GARCIA RESTREPO

Como no tuvo efecto el envío de la notificación a la demandada, se requiere a la parte interesada a fin de que aporte nueva dirección o en su defecto solicitar el emplazamiento.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-12-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria